



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Almería

ORDEN DE 21 DE MAYO DE 2025, B.O.J.A. N.º 101 DE 29 DE MAYO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2025.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, aprobadas mediante Orden de 20 de julio de 2021 (BOJA. N.º 146 de 30 de julio de 2021), modificada por la Orden de 24 de junio de 2024 (BOJA N.º 126 de 1 de julio de 2024).

LÍNEA 1. SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES

CRÉDITO 31.653,37

SOLICITUD (ANEXO I): Debidamente cumplimentado en todos sus apartados y **FIRMADA**. El formulario de la solicitud se puede obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios.html>

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- Preferentemente en la **Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA)**, CON CERTIFICADO DIGITAL DE LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL.

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

- En cualquiera de los **registros físicos oficiales** habilitados para ello.

- Por **correo certificado**, presentado en sobre abierto para sellar entrada por correos (esa es la fecha que se tomará como registro de entrada).

ADVERTENCIA: En caso de presentar la solicitud por VEAJA o por el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, **NO SE ADMITIRÁ** la presentación realizada con la **firma electrónica de otra persona** que no sea el solicitante/representante legal (aunque esa solicitud esté firmada a mano por el solicitante).

**Plazo de presentación de solicitudes
desde el 30 de Mayo de 2025 hasta el 19 de Junio de 2025 inclusive**

IMPORTANTE: Si no presenta la documentación acreditativa de las circunstancias que indica, **cumplimentar en la solicitud "autorización" para que la administración pueda recabar la información de los organismos correspondientes.**



REQUISITOS (BOJA. Nº 146 de 30 de julio de 2021), modificada por la Orden de 24 de junio de 2024 (BOJA Nº126 de 1 de julio de 2024)

- * Vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Tener cumplidos **65 años** el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- * Renta per cápita de la Unidad Económica de Convivencia (* UEC) **no superior a 1,25 veces el IPREM** (IPREM de 2024: **10,500 €**), tomando como referencia la Declaración de la Renta del ejercicio 2024.
- * No haber obtenido la condición de persona beneficiaria definitiva por el mismo concepto en la convocatoria de 2024.
- * **Disponer de un presupuesto cierto o factura del gasto** (Desde 15/08/2024 a último día de presentación de la solicitud - 19/07/2025)
- * Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social im-puestas por las disposiciones vigentes.

* El incumplimiento de cualquiera de los requisitos dará lugar a la INADMISIÓN de la solicitud.

* **UEC (Unidad Económica de Convivencia):** Todas las personas que convivan en el domicilio de la persona solici-tante y se encuentren incluidas en el certificado o volante de empadronamiento conjunto.

* **Junto con la solicitud se recomienda presentar:**

- Copia del presupuesto o factura del gasto a subvencionar.
- Certificado o volante de empadronamiento colectivo en vigor.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Adquisición, renovación y reparación de **PRÓTESIS Y ÓRTESIS DENTALES**, así como actuaciones preparatorias para su implantación (siempre que en el presupuesto esté incluido la prótesis y/o órtesis dentales a adquirir, renovar o reparar, a personas mayores de 65 años).

IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER: 600,00 €

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO II:
(personas beneficiarias provisionales)

- Presupuesto o Factura del gasto (Desde 15/08/2024 a último día de presentación de la solicitud - 19/07/2025)
- Copia de la declaración del **IRPF del ejercicio 2024** de todos los miembros de la UEC, o bien, certificado de la Agencia Tributaria de no estar obligado a presentarla junto con una declaración responsable de ingresos.
- Certificado o volante de **empadronamiento colectivo** expedido **dentro de los últimos 6 meses** a la presentación de las solicitudes o, en su defecto, certificado o volante de empadronamiento histórico colectivo. Si la persona reside en un centro residencial, certificado de empadronamiento individual o del centro que así lo acredite.
- Documentación acreditativa de la **cuenta bancaria cuya titularidad corresponda a la persona solicitante**.
- **Prescripción facultativa** de la prótesis y órtesis, en el supuesto de que en el presupuesto o factura no figure la fir-ma con el nombre y número de colegiado de un médico/a odontólogo/a.
- Cuando se haya tenido en cuenta para su valoración:
 - Fotocopia del **DNI/NIE** de la persona de 65 o más años que conviva con la persona solicitante.
 - Si convive con otra persona con discapacidad: **resolución de reconocimiento del grado de discapaci-dad** en grado igual o superior al 33%. (No tarjeta de discapacidad, en su caso, autorizar consulta)

Documentos admitidos:

- **Soporte:** en papel y electrónico.
- **Tipo:** Originales, copias auténticas, copias autenticadas y copia simple.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (BOJA. Nº 146 de 30 de julio de 2021), modificada por la Orden de 24 de junio de 2024 (BOJA Nº126 de 1 de julio de 2024)

- Se realizará por la persona o entidad beneficiaria
- Plazo de ejecución del gasto: hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive.
- Plazo de justificación: hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.
- Documentos originales o fotocopias compulsadas:
 - * Factura correspondiente acreditativa del gasto realizado
 - * Documentación acreditativa del pago materializado

El importe de la factura y de la documentación justificativa del pago materializado deberá corresponderse con el presupuesto aceptado reflejado en la resolución de concesión, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

NOTA: Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución, se publicarán en la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/servicios.html>